



# Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

**SAN JUAN, 29 de Mayo de 2020**

**BOLETIN Nº 259**

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

## Autoridades

**Dr. EMILIO BAISTROCCHI**

Intendente

**Arq. Ariel Palma**

Presidente Concejo Deliberante

**Lic. Sergio Mordacci**

Sec. de Coordinación de Gabinete

**'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)**

SUMARIO	
SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE	---SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE---
Ordenanzas -----1	ORDENANZAS
SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL	ORDENANZA Nº 13.132
Decretos -----1	EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN SANCIÓN:
	ARTÍCULO 1º.- Asígnanse, a partir de la fecha de sanción de la presente, los siguientes nombres a las calles internas del Barrio Bandera Argentina:
	a)Calle Proyectada Nº 1: Dr. René Favarolo;
	b)Calle Proyectada Nº 2: 29 de Diciembre;
	c)Calle Proyectada Nº 3: Avenida República Argentina;
	d)Calle Proyectada Nº 4: San José Gabriel del Rosario Brochero.-
	ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y FECHO, PASE AL CE.DO.M. PARA SU ARCHIVO.- SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE.- SAN JUAN, 30 de Abril de 2020.- Fdo.: Arq. Ariel Eduardo Palma Presidente del Concejo Deliberante
	---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL---
	DECRETOS

## DECRETO N° 0619-20

SAN JUAN, 22 de Mayo de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 04808-C-2020, y la Ordenanza N° 13.132 de fecha 30 de Abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la misma debe contar con la promulgación de este Departamento Ejecutivo, en virtud de lo previsto en el Artículo 61 Inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 13.132, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de Abril de 2020.-

ARTICULO 2°: Tome conocimiento a sus efectos: Coordinación de Gabinete; Secretaría de: Planificación Urbana; Dirección de E.C.O.; Direcciones: Planeamiento; Movilidad Urbana; Sub Direcciones de Planeamiento; Técnica; Señalización Vial; Prensa; Sub Dirección del Boletín Oficial Municipal; Sr. Auditor General; Asesoría Letrada; Concejo Deliberante y CEDOM.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Fdo.: Dr. Emilio J. Baistrocchi Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

Lic. Sergio Mordacci Coordinador de Gabinete de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.